

Memoria de la presidencia

El proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010 se cifra, en términos consolidados, en 138.191.582,68 € en su Estado de Gastos y 138.225.082,68 € en su Estado de Ingresos.

En cuanto a la entidad General el [Presupuesto de Gastos y de Ingresos para el próximo ejercicio es de 125.000.000,00 €](#).

La nota característica más importante del presupuesto para el ejercicio 2010 es la fuerte caída de ingresos ordinarios procedentes del estado y que supone un importe para el ejercicio 2010 de 20,6 millones de euros (17,8% con respecto a las aportaciones del estado en el ejercicio 2009). Este decremento generalizado en todos los conceptos correspondientes a la cesión de impuestos estatales aprobada en la Ley 51/2002 de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Sirva a modo de ejemplo la disminución del 26,38 % en el IVA (1,2 millones de euros) o el 8,39% del Fondo Complementario de Financiación (7,8 millones de euros).

Además la liquidación del ejercicio 2008 ha sido negativa en 11,7 millones de euros, lo cual ha supuesto la disminución, no sólo de los 11,3 millones que se presupuestaron como liquidación extraordinaria del ejercicio 2007, sino que a partir del mes de enero de 2011, gracias a la medida del Gobierno Central de aplazar el pago de dichas entregas a cuenta, esta Diputación de Badajoz, tendrá que compensar en 48 mensualidades dicha liquidación negativa.

Otra de las disminuciones de ingresos han sido las afectadas a inversiones por parte de agentes financiadores externos. Dicha disminución del 21,88 % ha supuesto un importe de 3,6 millones de euros. Asimismo se ha producido una disminución de la

recaudación del Impuesto de Actividades Económicas o los rendimientos de los depósitos.

De esta forma la disminución global prevista para el ejercicio 2010 es de 24,5 millones de euros más de un 17% con respecto a los ingresos del ejercicio anterior.

Este decremento se intentado paliar mediante una operación de préstamo por importe de 7.081.000 € (2,6 millones superior al del ejercicio anterior) y la enajenación de un solar de 1.422,13 metros cuadrados en la ciudad de Badajoz y un inmueble sito en la Plaza de España. La enajenación de este patrimonio ha sido presupuestada en 2,6 millones de euros.

Es de destacar el hecho de que a pesar del fuerte descenso de los ingresos se ha logrado mantener un nivel aceptable de inversiones y mantener o incluso aumentar los servicios a los ayuntamientos, tal y como ocurre con el Consorcio de Gestión Medioambiental, que añade a los que ya presta los servicios de recogida de residuos sólidos y la gestión del ciclo integral del agua. Todo ello, sin necesidad de acudir a ninguna medida de financiación extraordinaria, plan económico-financiero a pesar del margen que nos permita la

La principal novedad técnica que presenta el Presupuesto para el ejercicio 2010 es la modificación de la orden que regula la estructura del presupuesto para las entidades locales. Dicha estructura se aprueba mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Dicha modificación está justificada en la necesidad de adaptar la estructura a las modificaciones legislativas realizadas durante los últimos años. Algunas de estas modificaciones son las siguientes:

En el ámbito estatal:

1º.- Con la aprobación de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, se establecieron nuevos criterios que deben regir la estructura de los Presupuestos Generales del Estado, entre los que destaca la sustitución de la clasificación funcional por la clasificación por programas de gasto. Estos criterios fueron aprobados y desarrollados por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1645/2004.

2º.- A la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, adaptando los capítulos primero y segundo del presupuesto de gastos al artículo 76 de la mencionada ley en relación a los grupos de clasificación profesional de los funcionarios de carrera.

3º.- A la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres mediante la creación de la política de gasto 23: Servicios sociales y promoción social y los conceptos del presupuesto de ingresos 450.02: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la CCAA en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad y 750.02: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la CCAA en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.

4º.- A la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de la política de gasto 23: Servicios sociales y promoción social.

En el ámbito local:

1º.- A la ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que modificó el IAE y el sistema de participación de las entidades locales en los tributos del estado, cediéndose determinados rendimientos recaudatorios de impuestos estatales.

2º.- A la ley 57/2003, de reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, la cual entre otras modificaciones crea la figura del Personal Directivo.

3º.- Al RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria apareciendo la distinción entre operaciones financieras (capítulos 1 a 7) y no financieras (capítulos 8 y 9).

4º.- La instrucción de Contabilidad aprobada en el año 2004

La orden que surge como consecuencia de la adaptación a toda la legislación anterior tiene importantes modificaciones con respecto a la orden de 20 de septiembre de 1989, a nivel de clasificación económica tanto de gastos como de ingresos, aunque, la modificación más importante surge al sustituir la clasificación funcional por la clasificación por programas, la cual expresará la finalidad y los objetivos que se pretende conseguir según la clasificación en áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas.

A consecuencia de ello, los antiguos nueve grupos de función pasan a seis áreas de gasto. Las áreas de gasto definidas son las siguientes:

Área de Gasto 1: Servicios públicos básicos

Área de Gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social

Área de Gasto 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente.

Área de Gasto 4: Actuaciones de carácter económico.

Área de Gasto 9: Actuaciones de carácter general.

Área de Gasto 0: Deuda pública.

Además y con la finalidad de llevar la adecuada correlación entre los ingresos y los gastos de las respectivas áreas se ha decidido introducir la orgánica en las previsiones de ingreso para el ejercicio 2010.

Toda esta regulación ha supuesto que los presupuestos para el ejercicio 2009 y 2010 no sean homogéneos y por tanto comparables, salvo a nivel de capítulo.

CONSIDERACIONES AL ESTADO DE INGRESOS

En cuanto a la estructura económica de los ingresos prevista para el ejercicio del 2010 nos remitimos al exhaustivo análisis realizado por el Diputado Delegado de Economía y Hacienda en el informe económico financiero que se adjunta a este Presupuesto.

CONSIDERACIONES AL ESTADO DE GASTOS.-

Antes de entrar en el análisis del Presupuesto de Gastos debe mencionarse que para el ejercicio 2010 la nueva Orden 3565 de 3 de diciembre de 2008 cambia forma de estructurar las consignaciones presupuestarias, por tanto, las comparativas tan sólo son homogéneas a nivel de capítulo ya que el desarrollo de cada uno varía del ejercicio 2009 al 2010.

Atendiendo a la [estructura económica](#) de gastos, estos se distribuyen en la siguiente forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO

E. GASTOS: RESUMEN POR CAPITULOS

Ejercicio 2010

Capítulo	Importe	%
1 GASTOS PERSONAL	30.272.800,00 €	24,22%
2 GASTOS BS CORTES SERVS	11.593.833,73 €	9,28%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.730.120,00 €	2,18%
4 TRASF. CORRIENTES	39.084.747,25 €	31,27%
6 INVERSIONES REALES	32.052.528,09 €	25,64%
7 TRANSFS CAPITAL	1.086.970,93 €	0,87%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00 €	0,80%
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.179.000,00 €	5,74%
TOTAL EN GASTOS	125.000.000,00 €	

CAPITULO PRIMERO.- Gastos de Personal

Las previsiones proyectadas para atención del Capítulo I del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz supone un importe de 30,2 millones de euros, lo cual supone un incremento del 2,02%, lo cual demuestra la política de mantenimiento del gasto de personal que está llevando esta Diputación los últimos ejercicios, ya

que el peso del capítulo primero con respecto al total del presupuesto alcanza el 24,22% para el ejercicio 2010, a pesar de la disminución 19 millones en el total del presupuesto, lo cual hace que el porcentaje se incremente.

El incremento del 2,02% viene determinado por el incremento retributivo que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2010 ha determinado para el personal al servicio de las administraciones públicas y los ajustes de plantilla y negociación colectiva que se reflejan en el Anexo de personal, y como igualmente se expresa en el informe de la Intervención de fondos, respetando en todo caso los límites porcentuales de crecimiento y otros aspectos tales como la tasa de reposición de efectivos. Por tanto podemos concluir que las consignaciones del Capítulo en cuestión resultan ajustadas y suficientes para atender las correspondientes obligaciones en materia de recursos humanos que permitan mantener e incluso incrementar cualitativa y cuantitativamente los diversos servicios que la Administración Provincial tiene encomendados.

CAPITULO SEGUNDO.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios

Los gastos consignados en el Capítulo II se elevan a 11,5 millones de euros, suponiendo en el importe global del Presupuesto el 9,28% (3,24% menos que el ejercicio anterior). lo cual demuestra la contención del gasto en bienes corrientes y servicios disminuyendo en 390 mil euros. A pesar de esta disminución que se añade a la del ejercicio anterior, se realiza un esfuerzo por mantener las partidas dirigidas a los ayuntamientos, de forma que se reduce el gasto de esta Diputación.

Dentro de este capítulo se incluyen partidas como la adquisición de plantas para los distintos ayuntamientos de la provincia (775 mil euros), las partidas de internet y redes de conexión adsl para la provincia (450 mil euros), conservación de carreteras provinciales (300 mil euros), actividades culturales en los distintos municipios (290 mil euros, mantenimiento de telecentros en los ayuntamientos (250.000 €),...

CAPITULOS TERCERO Y NOVENO.-Gastos Financieros y Variación del Pasivo Financiero

Ambos capítulos tienen un tratamiento conjunto en el subprograma, deuda pública, Orgánica Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio .

Se observa una disminución en los **gastos financieros** de 800.000 € Dicha disminución viene determinada por la disminución del tipo de interés, lo cual afecta a los préstamos concertados a tipo variable. Además se presupuesta un incremento de 257.000 € del capítulo noveno de gastos, **pasivos financieros**. El decremento de los intereses y el incremento de la amortización viene determinado por el sistema de cálculo de los préstamos conforme al método francés de amortización y que implica que con el paso de los años la cuantía que se amortiza es mayor.

De acuerdo con la última liquidación Presupuestaria realizada, que corresponde al 2008, y que elevó los derechos corrientes liquidados por operaciones corrientes a 124.161.601,93 euros en relación con las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas la carga financiera se sitúa en el 8,17 por ciento manteniéndose en el nivel del ejercicio anterior, a pesar de computar la nueva operación de crédito prevista para el ejercicio 2010.

El Ahorro Neto es positivo con un importe de 40.231.351,97 euros y el volumen de endeudamiento se cifra, en relación con la última liquidación practicada, en el 54,51 por ciento de los derechos reconocidos corrientes (1% menor que en el ejercicio 2009, a pesar de computar la nueva operación de crédito prevista en el Presupuesto).

Todo ello nos indica que no es necesaria la autorización de Hacienda para la concertación de la nueva operación de préstamo dado que se está alejado del límite legal que exige esa medida (110 por ciento) y, como queda dicho el ahorro neto es positivo.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria nos remitimos al informe de

Estabilidad suscrito por el Interventor en el que se afirma que analizado el Presupuesto General de la Excm. Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010 se concluye que en el mismo se realiza un cumplimiento estricto del Principio de Estabilidad Presupuestaria, ya que analizados los presupuestos de la Entidad, del Organismo Autónomo de Desarrollo Local, y de los Patronatos de Turismo, Tauromaquia se comprueba que se han previsto en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ya que ninguna de las unidades locales, referidas a los organismo autónomos y la sociedad anónima mencionadas se encuentra obligada a elaborar un Plan Económico Financiero que, en su caso, debería ser aprobado por el Pleno y remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda para su seguimiento.

CAPITULO CUARTO.-Transferencias Corrientes.

En cuanto al **Capítulo 4**, este se cifra en **39 millones de euros**, un 0,73% menos que en el ejercicio 2009, de los cuales 29,7 millones (76,10%) corresponden a las transferencias a realizar a los Consorcios de Gestión Medioambiental, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, a los Organismos Autónomos de Igualdad y Desarrollo Local, Turismo y Tauromaquia y a la Junta de Extremadura debido al Convenio de Transferencia del Hospital Psiquiátrico ADA suscrito.

Aún así esta Diputación mantiene las consignaciones presupuestarias en el Área de Cultura y Acción Ciudadana y Bienestar Social, (la disminución correspondiente a área de cultura es debido a la modificación de la estructura de presupuestos, pasando las aportaciones a los organismos de turismo y tauromaquia de la Delegación de Cultura a la de Economía y Hacienda). De esta forma y a pesar de la fuerte disminución de los ingresos, se mantiene el esfuerzo de esta Diputación hacia la Cultura y el Bienestar de los Ciudadanos, que para el ejercicio 2010 suponen más de 13 millones de euros.

CAPITULO SEXTO Y SÉPTIMO.- Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

El **Capítulo VI**, recoge **las Inversiones Reales** destinadas a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable y el **Capítulo VII** los créditos con destino a financiar gastos de capital.

Para el ejercicio del 2010 los capítulos mencionados suponen 33.14 millones de euros, lo que equivale a una disminución de 18,4 millones de euros, ocasionada por la caída de los ingresos superior a los 24 millones euros.

En este análisis deben incluirse el 1,4 millones de euros presupuestados en el capítulo 4 de gastos, en cumplimiento de la estructura presupuestaria, como Plan de Servicios que se separa del Plan Local. Se trata de un plan especial de servicios, razón por la que se incluye en el mencionado capítulo, para el sostenimiento de servicios por parte de los distintos ayuntamientos.

CAPITULO OCTAVO.-Activos Financieros.

Se produce un incremento del 100 mil euros para el ejercicio 2010 alcanzando el millón de euros, fruto de la negociación con los sindicatos por el concepto de anticipos reintegrables al personal de la Diputación.

Como se ha comentado en la introducción para el presente ejercicio y a consecuencia del cambio en la Orden que regula la estructura de los presupuestos de las entidades locales, queda eliminada la antigua clasificación funcional creándose la clasificación por programas.

Dicha clasificación por programas expresa la finalidad de los mismos y los objetivos que se pretenden conseguir, clasificando los mismos en área de gasto.

Para esta Diputación dichas áreas de gasto suponen los siguientes importes:

E. GASTOS: RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO

<u>Ejercicio 2010</u>		
Grupo de Función	Importe	%
0 Deuda pública	9.908.620,00 €	7,93%
1 Servicios públicos básicos	10.008.461,43 €	8,01%
2 Actuaciones de protección y promoción social	1.862.330,85 €	1,49%
3 Producción de bienes públicos de carácter preferente	16.168.789,55 €	12,94%
4 Act. de carácter económico	21.550.520,73 €	17,24%
9 Act. de carácter general	65.501.277,44 €	52,40%
TOTAL EN GASTOS	125.000.000,00 €	

Para terminar este análisis, decir que tal y como se explica en el informe económico-financiero, los créditos presupuestados cubren con suficiencia los gastos corrientes para el funcionamiento ordinario de las diferentes Delegaciones de áreas y de servicios y que al Presupuesto inicial se ha unido el Anexo de Personal, que ha sido elaborado por la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, produciéndose una efectiva correlación con el Capítulo I, Gastos de Personal, por lo que hemos de concluir que aquellos son suficientes para atender a las obligaciones derivadas de los mismos.

En el Palacio Provincial, a 10 de noviembre de 2.009
EL PRESIDENTE.

Fdo. Valentín Cortés Cabanillas